

CONSTANCIA SECRETARIAL: marzo 30 de 2023. A despacho la presente diligencia, informándole que se allega escrito virtual en la fecha, donde la apoderada de la parte demandante solicita se oficie al pagador del demandado a fin que expida certificación salarial y establecer si el descuento efectuado a favor de su hijo EMMANUEL, corresponde al regulado por el Juzgado Séptimo de Familia de Cartagena, adjunta la negativa de la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional a la petición elevada en el mismo sentido por la demandante. (fls 90 al 96).

DIANA CAROLINA CARDONA RAMIREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cra. 10 N° 12-15 piso 7º Palacio Nacional de Justicia
“Pedro Elías Serrano Abadía”

ALIMENTOS No. 2014-00803-00

Auto Interlocutorio No. 544
Santiago de Cali, 10 de abril de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDANTE: KATHERINE ANDREA RUBIANO DELGADO, en representación de EMMANUEL DE JESUS ESPITIA RUBIANO.
DEMANDADO: FRANKLIN DE JESÚS ESPITIA OSPINA
ARCHIVADO: PAQUETE 6582

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede, y ante la negativa del pagador del demandado, el juzgado atenderá favorablemente la solicitud incoada y dispondrá oficiar al pagador de la POLICIA NACIONAL, a fin que se sirva expedir certificación salarial, donde se discriminen claramente los ingresos y descuentos mensuales efectuados al demandado en el año 2022 y lo corrido del 2023.-

Por lo expuesto el juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: Incorporar a los autos el escrito que antecede.

SEGUNDO: Oficiar al pagador de la Policía Nacional, en los términos antes indicados.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

HAROLD MEJIA JIMENEZ
JUEZ

g.g

Firmado Por:
Harold Mejia Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f17ea66d8d1cb02f1452157bc946c442227ef525deb19d98e75c414c7286eb5**
Documento generado en 10/04/2023 02:09:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>